



Radicación: 11001-31-10-028-2019-00535-01

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se admite el recurso extraordinario de casación interpuesto por el demandado Jaime Alberto Mutis Gaitán, respecto de la sentencia de 16 de febrero de 2022, proferida por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dentro del proceso de unión marital de hecho que promovió en su contra Elizabeth Alzate Manrique.

En consecuencia, córrase traslado en la forma prevista en el inciso primero del artículo 343 del Código General del Proceso, para que se sustente el recurso. Dicho término no se interrumpirá por el cambio de apoderado, ni por su renuncia o la sustitución del poder.

Notifíquese,

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Hilda Gonzalez Neira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 68E688F642D79DFD4CBEC798FACFABC764C4442F627BEB5820AF4DC359EFFC2B

Documento generado en 2022-03-29